



RESOLUCION No. 0758-AD-83

Lima, 19 de SETIEMBRE de 1983



Vista la Solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "UNION MINAS";

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. N° 5° del D.L. 22068 modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva ha cumplido con presentar sus respectivos Libros legalizados de Actas, Caja y Matrícula de Socios que acredita contar con 66 asociados, de los cuales 23 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Casa palca - Chicla;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371, Art. 5° del D.L.N° 22068 y Decreto Legislativo N° 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "UNION MINAS" de Casapalca Chicla como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la Constancia de su Inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos en la Dirección Nacional de Deportes.

OAJ/83
TVM/emv
Exp. N° 2658



Regístrese y comuníquese,

Dr. ALBERTO MUÑOZ VENTURA
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte